

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 85-2024-MDB/GM

Bellavista, 12 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Visto, el expediente N° 001051 de fecha 24 de enero del 2024, a través del cual Alis Lani Pezo Rimachi solicita la devolución de los pagos realizados por Matrimonio Civil y Examen Pre Nupcial, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 53° numeral 53.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado;

Que, mediante expediente N° 001051 de fecha 24 de enero del 2024, Alis Lani Pezo Rimachi solicita el desistimiento del trámite de Divorcio y la devolución de los pagos realizados mediante comprobante de pago 20190826318952 (0560366) por concepto de Matrimonio Civil por el monto de S/ 181.00 y comprobante de pago 20190826318951 (0560365) por concepto de Examen Pre Nupcial por el importe de S/ 106.00, en razón de que debe de viajar a Maynas – Iquitos donde tiene familiares enfermos y necesitan de su presencia;

Que, con Informe N° 029-2024-MDB/SG-SGRC de fecha 24 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Registros Civiles opina que procedería la devolución del pago por concepto de Matrimonio Civil por la suma de S/ 181.00 y el Examen Pre-Nupcial por la suma de S/ 106.00, al no haberse realizado el matrimonio;

Que, mediante Informe N° 049-2024-MDB/GAF-SGT de fecha 5 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería corrobora que los comprobantes de pago cuya devolución se solicita han sido válidamente emitidos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 33-2024-GAJ/MDB, opina que es procedente la solicitud formulada por Alis Lani Pezo Rimachi, sobre devolución de pago por la suma de S/ 287.00;

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia Municipal por el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 175-2023-MDB/AL del 13 de abril del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar procedente la devolución de pago solicita por **Alis Lani Pezo Rimachi** por la suma de S/ 287.00 (Doscientos ochenta y siete con 00/100 soles), que corresponde a los comprobantes de pago N° 20190826318952 (0560366) y N° 20190826318951 (0560365).

ARTÍCULO 2.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería.



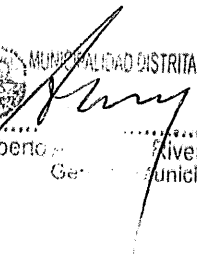


Municipalidad de
Bella Vista
Promoviendo el progreso

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Albeno Rivera Cabrera
Gerente Municipal